DICTAMEN UOC N° 03/2022

REFERENTE AL LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA CON ID N° 413503, "SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES" PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGIAS - UNCA

Coronel Oviedo, mayo de 2022.

CONSIDERACIONES PRELIMINARES

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad de Ciencias y Tecnologías de la Universidad Nacional de Caaguazú con sede en Coronel Oviedo, conforme a los principios señalados en el artículo 14° de la Ley N° 2051/03, establece "*No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.*

Que, el artículo 31 de la Ley 2051/03, establece: "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna"., y a los efectos de elevar DICTAMEN referente al **LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA CON ID N° 413503, "SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES"**, previsto en el presupuesto del año fiscal 2022 de la Facultad de Ciencias y Tecnologías, esta unidad operativa considera lo siguiente:

MARCO LEGAL APLICABLE

- **Ley N°2051/03** "De Contrataciones Públicas", y demás concordantes.

FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
ARANDU POTY REKAVO
CORONEL OVIEDO - PARAGUAY

RAMON AGUERO
Encargado de U.O.C.
Facultad de Ciencias y Tecnología

Escaneado con CamScanner

Considerando:

Que, el memorándum N° 19/22 emanada de la Dirección de Administración y Finanzas de la Facultad de Ciencias y Tecnologías de la Universidad Nacional de Caaguazú, en la cual solicita la realización del trámite de proceso de pago a proveedores pendientes de pago del ejercicio 2021 conforme a disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal 2022; que, al surgir el imponderable en esta etapa del procedimiento del presente llamado, surge la necesidad de cancelar el PAC con ID. 413503 del objeto de gastos 242, Fuente de financiamiento 30, por lo cual se procede a cancelar el Certificado de Disponibilidad presupuestaria N° 76/22.

Que la Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad de Ciencias y Tecnologías considera oportuno proceder a la cancelación del referido llamado, pudiendo eventualmente volver a iniciar un proceso de licitación conforme a la disponibilidad presupuestaria, y mencionar al mismo tiempo que al no publicarse aun el presente llamado, se evita causar perjuicio alguno al interés general del Estado Paraguayo.

Por tanto, en base a las consideraciones particulares mencionadas, se pone a conocimiento de este acto, a la Máxima Autoridad Institucional, y por consiguiente se eleva este dictamen a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a los términos de Ley.

FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
2008
ÁRANDU POTY REKAVO
CORONEL OVIEDO - PARAGUAY

.....
RAMON AGUERO
Encargado de U.O.C.
Facultad de Ciencias y Tecnologías
Universidad Nacional de Caaguazú

Escaneado con CamScanner